



**Diputación
DE PALENCIA**

C/ Burgos, nº 1 • 34001 • PALENCIA • P3400000J
Tel. 979 715 100 • Fax 979 715 134 •
www.diputaciondepalencia.es

Subvención
VIVIENDAS MUNICIPALES
HabitaLO RURAL
Certificado justificación
requisitos alquiler
TEC.033. B-I

D./D^a.

Secretario/a Intervento/a del ayuntamiento de

En relación a la subvención concedida por la Diputación Provincial mediante resolución-publicación de fecha

€, destinada a

incluida en la ☐ Línea 1 y/o ☐ Línea 2 de la **Convocatoria para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos de esta provincia destinadas a la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas municipales y adquisición de viviendas destinadas al alquiler residencial, y a la compra de solares para la promoción de vivienda pública en la provincia de Palencia**

, la cual se ha ejecutado en su totalidad.

CERTIFICO:

Que examinados los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, de los mismos se desprende que se han cumplido los requisitos de la citada convocatoria, y en particular de los siguientes incluidos en la Base 11

☐ **Línea 1: Rehabilitación de viviendas de titularidad municipal.**

- La vivienda se ha puesto en el mercado de alquiler como vivienda habitual en el plazo de 3 meses desde la finalización de las obras, y al menos durante 5 años, con un periodo mínimo de alquiler efectivo de 36 meses durante ese periodo.
- No se ha destinado la vivienda a alquiler turístico o a otros usos con un fin distinto del asentamiento de la población, ni tampoco subarrendar la misma. El arrendatario de la vivienda objeto de la subvención se ha empadronado en el municipio donde se localiza la misma durante al menos la duración del contrato de arrendamiento.
- La selección de los arrendatarios de los inmuebles se ha realizado con criterios objetivos, conocidos a través del cauce que el Municipio ha estimado más adecuado, por los vecinos del mismo.

☐ **Línea 2: Adquisición de viviendas cuyo destino sea el alquiler.**

- La vivienda se ha puesto en el mercado de alquiler como vivienda habitual en el plazo de un año desde su adquisición, y al menos durante 5 años, con un periodo mínimo de alquiler efectivo de 36 meses durante ese periodo.
- No se ha destinado la vivienda a alquiler turístico o a otros usos con un fin distinto del asentamiento de la población, ni tampoco subarrendar la misma. El arrendatario de la vivienda objeto de la subvención se ha empadronado en el municipio donde se localiza la misma durante al menos la duración del contrato de arrendamiento.
- La selección de los arrendatarios de los inmuebles se ha realizado con criterios objetivos, conocidos a través del cauce que el Municipio ha estimado más adecuado, por los vecinos del mismo.

FECHA Y FIRMA

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la Diputación de Palencia, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./a. Alcalde/sa,

En a de de

Vº. Bº
El/La Alcalde/sa

Fdo
El/La Secretario/a